ANEXO PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5409874 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INXE INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS

Se realiza prórroga No. 04 del contrato de interventoría No. **CO1.PCCNTR.5409874** de 2023, lo cual modifica otras cláusulas del contrato relacionadas, previas las siguientes consideraciones: **1.** El 26 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato de obra de la referencia, cuyo objeto es: "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023*". **2.** Que el día 28 de diciembre se realiza modificación al plazo del contrato ampliando la fecha de terminación al 23 de febrero de 2024. **3.** El plazo de ejecución de conformidad es: PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 23 febrero de 2024. **4.** El contratista solicita prórroga No. 2, bajo el oficio radicado con el No. 66-1-2024-000369 del día 19 de febrero de 2024, y que de igual manera el contrato principal No. CO1.PCCNTR.5392886 de 2023, correspondiente a la obra, fue prorrogado hasta el 08 de mayo de 2024. **5.** El contratista solicita prórroga No. 3, bajo el oficio radicado 66-1-2024-001076 del 03 de mayo de 2024. **6.** El contratista solicita prórroga No. 4, bajo el oficio radicado 66-1-2024-001250 del 30 de mayo de 2024.**7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere prorrogar la fecha de terminación del contrato. PRÓRROGA No.04. **8.** Se prórroga el término del contrato por cuarenta y tres (43) días calendario, ampliando la fecha de terminación, hasta el 20 de julio de 2024, el cual se realiza directamente en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 1: GARANTÍAS** El contratista deberá reportar la prórroga a la garantía de cumplimiento de conformidad con los cambios surtidos en las modificaciones del contrato. Las demás condiciones del clausulado del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5409874 de 2023, permanecerán indemnes

Proyecto: Adriana Rodriguez Landinez, Apoyo a supervisión

Reviso y aprobó: Rubén Dario Giraldo Herrera